



Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF - 17248

Armenia, Quindío, 28 de abril de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL SEÑOR CARLOS ALBERTO HOYOS ALVAREZ, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF-633 respuesta petición radicada GO CATASTRAL 20215848 y radicado IGAC 6300100028242021. Solicitud Rectificaciones-corrección datos predio.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: Enero 11 de 2022

Fecha del Aviso: Abril 28 de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Sr. CARLOS ALBERTO HOYOS ALVAREZ

Funcionaria Competente: CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRIGUEZ

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: No proceden recursos

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-633 se dio respuesta petición radicada GO CATASTRAL 20215848 y radicado IGAC 6300100028242021. Solicitud Rectificaciones-corrección datos predio, no obstante la petición elevada indica una dirección física imprecisa y no se indica en la petición dirección electrónica para notificaciones, por lo que se procede a notificarle por



BO 1778 1 CR 16796 1
RAM-S24-011 VE 16/03/2020

Camara 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P.630004
Tel:(6) 741 71 00, Línea 018000 189264
catastro@armenia.gov.co



Nº: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
 Subsecretaría de Catastro

AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se inserta la parte resolutive del contenido del oficio SH-PGF-DF-633 respuesta petición radicada GO CATASTRAL 20215848 y radicado IGAC 6300100028242021. Solicitud Rectificaciones-corrección datos predio, por parte del Sr. CARLOS ALBERTO HOYOS ALVAREZ y se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.



Nº: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
 Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF - 633
 Al contestar por favor citar este número consecutivo.

Armenia, Quindío 11 de enero de 2022

Señor:
CARLOS ALBERTO HOYOS ALVAREZ
 "EL OASIS" VEREDA MARMATO
 La ciudad.

Asunto: Rectificaciones - Corrección datos predio
 Referencia: Radicación GO Catastral Armenia 20215848
 Radicación IGAC 6300100028242021

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de Catastro Armenia, radicada bajo los números de la referencia, donde solicita rectificar el área de los predios denominados "El Oasis" y "El Bohío" ubicados en la vereda El Marmato, me permito informar que a su solicitud no se anexa levantamiento planimétrico que permita tener una descripción técnica de los linderos de los predios, por lo que se determina que su petición se enmarca como incompleta, según como lo dispone el Decreto 254 del 22 de septiembre de 2021 "Por medio de la cual se deroga el decreto municipal 188 del 25 de julio de 2021 y se establecen los requisitos para los trámites y servicios para la gestión catastral del municipio de Armenia", decreto que puede ser consultado en su totalidad en la página web https://www.armenia.gov.co/wp-content/uploads/2021/11/GACETA_MUNICIPAL_2574_-_SEPT_27.pdf.

Por lo anterior se señalan a continuación los requerimientos especiales para continuar con el trámite de acuerdo al artículo 6 y 7 del decreto antes mencionado.

1. Se deben aportar levantamientos planimétricos y/o topográficos y/o actas de conciliación, y/o estudios de títulos cuando las entidades públicas dentro de sus procesos misionales los hayan elaborado, los cuales deberán ajustarse a las especificaciones técnicas vigentes expedidas por el IGAC.
2. La solicitud para los procedimientos de rectificación de área por imprecisa determinación con efectos registrales y actualización de linderos con efectos de la propiedad de dicho bien con la precisión del lindero del bien de uso público, con los requisitos previstos en la Resolución IGAC 1101 y SNR 11344 de 2020 para el plano predial en el procedimiento de inclusión de datos de área y/o lindero en los folios de matrícula.
3. Para predios urbanos superiores a quinientos (500) metros cuadrados y predios rurales desde (1) hectárea, se deberá aportar el levantamiento planimétrico en



REGISTRO DE LA CIUDAD DE ARMENIA
 R.A.M.S-62-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 830004
 Tel-(6) 741 71 00, Línea 018000 189264
 catastro@armenia.gov.co



NIT: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
 Subsecretaría de Catastro



NIT: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
 Subsecretaría de Catastro

medio magnético, georreferenciado y editable, realizado por profesionales competentes o certificados de acuerdo con lo definido en la normatividad vigente, llevado a cabo a través de métodos directos y/o indirectos, el cual debe incluir la descripción técnica de los linderos del predio, su área y mojones debidamente identificados, de acuerdo con los parámetros y especificaciones técnicas y establecida por la máxima autoridad catastral, con la plena identificación técnica y jurídica del predio y sus colindantes.

Se la reitera que estos documentos son indispensables para continuar el trámite de su solicitud, por ende, si en término de treinta (30) días usted no allega la información requerida se entenderá desistida al tenor de lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015, artículo 17, el cual reza:

"Peticiónes Incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuarse sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."

Si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Cra. 15 # 13 - 11, comunicarse a los teléfonos 606 741 7100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Recuerde que los trámites catastrales son completamente gratuitos.

Cordialmente,

CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRIGUEZ
 Jefe de Conservación Catastral. Subsecretaría de Catastro Armenia.

Proyectó y elaboró: Luis Alejandro Duiguanter Cepe
 Unidad Administrativa de Catastro Distrital UAECD Operador de la subdirección de Catastro Armenia

Revisó y aprobó: Daniel Felipe Chávez Urrego
 Unidad Administrativa de Catastro Distrital UAECD Operador de la subdirección de Catastro Armenia



Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004
 Tel-(5) 741 71 00, Línea 018000 189264
catastro@armenia.gov.co



CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, el número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRÍGUEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Elaboró: Ruth Orjuela Palacio –Abogada Contratista
Revisó: Constanza Bibiana Largo Rodríguez – Jefe Conservación Catastro.



50 7296 1 00 102111 1
R-AM-554-001 V6 18/03/2010